

Consultas Realizadas

Licitación 416320 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Consulta 1 - *. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2022
solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 2 - Con relación

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2022
al documento de Dictamen de Mitic de modificaciones de plantillas del sicp, aclaramos respetuosamente a la convocante que en el portal de la DNCP en el apartado "Documentos" se puede visualizar tres documentos de Dictámenes, a simple vista se puede notar que son mismo archivo pero cuentan con nombres de archivos diferentes, por lo que de esta manera genera una discrepancia en este punto. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la convocante una aclaración cual/es será/n los Dictámenes de modificación a tener en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Aclaramos que se trata del mismo documento, por error del sistema fue cargado varias veces.		

Consulta 3 - Ítem 7 Proyector,

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2022
, con respecto a las especificaciones técnicas citada en el PBC en el punto "Interfaz", hemos notado que se solicita de la siguiente manera "HDMI 1" y "HDMI 2/MHL x", por lo cual da a entender que se requiere 3 puertos HDMI el cual es irrisorio considerando que no es el estándar para el tipo de proyector solicitado, por el cual solicitamos respetuosamente que sea aceptado Proyectores que cumplan con "Entrada HDMI (x2)", ya que lo ofrecido son parámetros estandarizados que cumpliría la mayoría de los fabricante. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 4 - En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros y Especificaciones técnicas, ITEM 1 - COMPUTADORA TIPO 2 - INTERMEDIA, dice:

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2022
“Certificación y documentaciones requeridas” Recomendamos a la institución incluir la certificación ISV (Independent Software Vendor), en español, Proveedor de Software independiente, esta certificación cuenta con múltiples beneficios entre ellas podemos citar que los equipos a ser adquiridos garantizara el funcionamiento Optimo y la correcta compatibilidad de soluciones de Software, entre ellas las de Microsoft que fueron incluidas en la Certificación MITIC N° 34371, además de esto destacamos que todos los fabricantes, tales como DELL, HP, Lenovo, ACER entre otros cuentan con línea de productos certificados con la ISV en su portafolio de equipos, lo cual no encarecerá el costo de los equipos, así también, en una proyección a futuro, la institución contara con la certeza y plena seguridad que los mismos están equipados para soportar la ejecución y un rendimiento óptimo de distintos Software y no tendrá que adquirir nuevos equipos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
LAS ESPECIFICACIONES SE HAN BASADO EN LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCION, FAVOR ATENERSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		

Consulta 5 - En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros y Especificaciones técnicas, ITEM 1 - COMPUTADORA TIPO 2 - INTERMEDIA y ITEM 2 - NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA dice:

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2022
“Licencias: Paquete Microsoft Office 2021 Standard OLP (Gobierno) o licenciamiento perpetuo CSP, con licencia incluyendo las aplicaciones de Excel, Outlook, OneNote, PowerPoint, Publisher, Word. El software debe estar instalado con cada equipo contando con las actualizaciones y activaciones necesarias” Solicitamos aclarar si la Licencia o Producto requerido a la institución es la de Microsoft Office 2021 Standard Gobierno perpetuo donde incluye las aplicaciones Excel, Outlook, OneNote, PowerPoint, Publisher, Word independientemente al tipo de licenciamiento, teniendo en cuenta, que es necesario entender el producto requerido por la institución. De tal manera a poder ofertar correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las licencias deben ser "perpetuas" para la institución, independientemente al tipo: OLP, CSP, etc.		

Consulta 6 - En el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de entrega de los bienes dice:

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2022
“La entrega de los bienes será en su totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de 30 (treinta) días calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor” Solicitamos extender le plazo de entrega de los equipos para los ítem N° 1 Computadora y ítem N° 2 Notebook a como máximo 120 (ciento veinte) días calendarios, considerando que los 150 unidades de equipos con modificaciones MITIC deben ingresar a producción por las grandes marcas y esto conllevaría un tiempo mínimo de 90 días mínimo, a esto se le suma la logística e tramites de importación por lo tanto los 30 días corridos imposibilita a contar con los equipos según los cambios requeridos, a esto se le suma la guerra de Ucrania/Rusia ha retrasado la logística normal en todo el mundo. De acceder a esta petición la institución contara con un mayor número de participantes dando posibilidad a presentar un buen precio para el estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 7 - Con respecto al ITEM 5 - IMPRESORA LÁSER COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
Se solicita 3 (tres) juegos de tóneres adicionales, deben ser nuevos originales (misma marca que la impresora), con carga completa y en la caja (3 negro, 3 cian, 3 amarillo, 3 magenta). El rendimiento mínimo para cada tóner adicional de color deberá ser de 2.100 páginas como mínimo. También podrá ser aceptada la cantidad de tóner adicionales necesaria siempre que la suma total del rendimiento de carga completa sea de 6.300 páginas como mínimo para cada color.. Teniendo en cuenta el alto costo de los insumos y ademas los precios referenciales imputados a este ítem, solicitamos respetuosamente a la convocante sean consideradas ofertas que incluyan tóner adicionales que la suma total del rendimiento de carga completa sea de 5.900 páginas para cada color (cyan, amarillo y magenta) y 7.600 páginas para el color negro.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - Para el ítem 7 - Proyector

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
Favor aclarar si será necesaria será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS y además presentar a Carta de Autorización del Fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 9 - Para el Ítem 13. Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
Favor aclarar si será necesaria será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS y además presentar a Carta de Autorización del Fabricante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - Ítem 6 - Router WIFI - Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
Considerando los nuevos estándares de mercado, los routers con WIFI 6 vienen normalmente con 4 puertos en total, de la siguiente manera: 1x WAN 10/100/1000 + 3xLAN 10/100/1000. Esto se debe a la normalización de los chipsets de estos equipos, lo cual se traduce en una ventaja económica. Sin embargo, para el ítem mencionado se piden 4x LAN 10/100/1000. Solicitamos amablemente a la convocante que pueda aceptar equipos que provean 3 puertos LAN en lugar de 4.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 11 - Ítem 6 - Router WIFI - Frecuencia de CPU

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
En el mencionado ítem se requiere: CPU de triple núcleo a 1,5 GHz como mínimo. Se solicita aclarar si la frecuencia de 1,5GHz se considera como el total de los núcleos o por cada uno?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Se solicita como el total de los núcleos.		

Consulta 12 - UPS de 1500 VA // CANTIDAD DE SALIDAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
El ítem 8 UPS de 1500 VA requiere: Tomas de Salida: a) Igual o superior a 4 (cuatro) salidas Tipo Americano Compatible con Supresor de Picos (positivo, negativo planos y tierra redonda) o proveer de 4 (cuatro) adaptadores para este tipo de conexión. (Protegidas por batería). b) Igual o superior a 2 (dos) salidas Tipo Americano Compatible con Supresor de Picos (positivo, negativo planos y tierra redonda) o proveer de 2 (dos) adaptadores para este tipo de conexión. (Estabilizadas). Consultamos si será posible proveer UPS + adaptadores para poder llegar a la cantidad de salidas requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 13 - -* AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección “REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION”, en el apartado CAPACIDAD TECNICA, AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, se solicita lo siguiente: 1. El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 13.- Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca. Así mismo, dicha situación deberá ser reflejada tanto en sus tributos como en el balance general de la empresa. En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante. Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante debidamente legalizado. Con respecto a lo mencionado, se solicita que el requisito de la formalidad del documento autorizaciones del fabricante legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19 cuyas consecuencias a nivel de comercio internacional persisten, la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante de al menos 65 (sesenta y cinco) días para su emisión y proceso de legalización por parte de los respectivos fabricantes y autoridades locales de países extranjeros con facultades para dicha legalización, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Esta solicitud busca lograr la participación de un mayor número de oferentes. Al respecto, lo solicitado se encuentra amparado dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Fuerza Mayor el cual establece: “...Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos...guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA...”, adicionalmente con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
En atención al Art. 48 del Decreto 2992/19, ver Adenda N°1.		

Consulta 14 - * AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección “REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION”, en el apartado CAPACIDAD TECNICA, AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, se solicita lo siguiente: 1. El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 13.- Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca. Así mismo, dicha situación deberá ser reflejada tanto en sus tributos como en el balance general de la empresa. En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante. Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante debidamente legalizado. Con respecto a lo mencionado, se solicita que el requisito de la formalidad del documento autorizaciones del fabricante legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19 cuyas consecuencias a nivel de comercio internacional persisten, la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante de al menos 30 (treinta) días para su emisión y proceso de legalización por parte de los respectivos fabricantes y autoridades locales de países extranjeros con facultades para dicha legalización, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Esta solicitud busca lograr la participación de un mayor número de oferentes. Al respecto, lo solicitado se encuentra amparado dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Fuerza Mayor el cual establece: “...Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos...guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA...”, adicionalmente con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
En atención al Art. 48 del Decreto 2992/19, ver Adenda N°1.		

Consulta 15 - *- ITEM 4 - IMPRESORA LÁSER COLOR MULTIFUNCIÓN Tipos de Soporte

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 4 - IMPRESORA LÁSER COLOR MULTIFUNCIÓN, se solicita: 19. Tipos de Soportes Normal, Grueso, Fino, Algodón, Color, Preimpreso, Reciclado, Etiquetas, Cartulina, Sobre. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que la especificación sea modificada para tipos de soporte más estándar para este tipo de equipos (Papel convencional, membretado, reciclado, etiquetas, sobres) posibilitando la participación de más oferentes y marcas, esto debido a que las especificaciones técnicas solicitadas en ese punto corresponden a impresoras de la marca "HP" y solo se pueden encontrar declarados en los catálogos de esa marca específica, lo cual implica un direccionamiento que por ley no está permitido. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...". En aplicación del Principio de Igualdad y Libre Concurrencia establecido en el Art.4 de la ley 2051/03, creemos que las Bases de la presente licitación podrán ser modificadas estableciendo especificaciones más generales, que no afectaran a la finalidad perseguida, es decir, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Convocante y que conduzcan a una mayor competencia . Entendemos que luego de la reformulación de los términos originales del PBC se tendrán a disposición más de un producto que podrán cumplir con los requerimientos de la convocante y con ello mejorar las posibilidades de acceder al mejor precio y calidad, todo ello en concordancia con el principio de Economía y Eficiencia que propugna asegurar las mejores condiciones en las compras, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 16 - *- ITEM 5 - IMPRESORA LÁSER COLOR Tipos de soporte

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 5 - IMPRESORA LÁSER COLOR, se solicita: 18. Tipos de Soportes: Papel (láser, común, fotográfico, rugoso, vitela), sobres, etiquetas, cartulina, postales. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que la especificación sea modificada para tipos de soporte más estándar para este tipo de equipos (Papel convencional, membretado, reciclado, etiquetas, sobres) posibilitando la participación de más oferentes y marcas, esto debido a que las especificaciones técnicas solicitadas en ese punto corresponden a impresoras de la marca "HP" y solo se pueden encontrar declarados en los catálogos de esa marca específica, lo cual implica un direccionamiento que por ley no está permitido. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...". En aplicación del Principio de Igualdad y Libre Concurrencia establecido en el Art.4 de la ley 2051/03, creemos que las Bases de la presente licitación podrán ser modificadas estableciendo especificaciones más generales, que no afectaran a la finalidad perseguida en el proceso, es decir, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Convocante y que conduzcan a una mayor competencia. Entendemos que luego de la reformulación de los términos originales del PBC se tendrán a disposición más de un producto que podrá cumplir con los requerimientos de la convocante y con ello mejorar las posibilidades de acceder al mejor precio y calidad, todo ello en concordancia con el principio de Economía y Eficiencia que propugna asegurar las mejores condiciones en las compras, ; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 17 - *- ITEM 3 - IMPRESORA LÁSER COLOR MONOCROMÁTICA Tipos de soporte

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 3 - IMPRESORA LÁSER COLOR MONOCROMÁTICA (Blanco y Negro), se solicita: 18. Tipos de Soportes: Papel (láser, común, fotográfico, rugoso, vitela), sobres, etiquetas, cartulina. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que la especificación sea modificada para tipos de soporte más estándar para este tipo de equipos (Papel convencional, membretado, reciclado, etiquetas, sobres) posibilitando la participación de más oferentes y marcas, esto debido a que las especificaciones técnicas solicitadas en ese punto corresponden a impresoras de la marca "HP" y solo se pueden encontrar declarados en los catálogos de esa marca específica, lo cual implica un direccionamiento que por ley no está permitido. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...". En aplicación del Principio de Igualdad y Libre Concurrencia establecido en el Art.4 de la ley 2051/03, creemos que las Bases de la presente licitación podrán ser modificadas estableciendo especificaciones más generales, que no afectaran a la finalidad perseguida en el proceso, es decir, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Convocante y que conduzcan a una mayor competencia. Entendemos que luego de la reformulación de los términos originales del PBC se tendrán a disposición más de un producto que podrá cumplir con los requerimientos de la convocante y con ello mejorar las posibilidades de acceder al mejor precio y calidad, todo ello en concordancia con el principio de Economía y Eficiencia que propugna asegurar las mejores condiciones en las compras, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 18 - *- ITEM 4 - IMPRESORA LÁSER COLOR MULTIFUNCIÓN Impresión de la primera hoja

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 4 - IMPRESORA LÁSER COLOR MULTIFUNCIÓN, se solicita: 18. Impresión de la primera hoja: menor o igual a 10 segundos. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepte tiempo de impresión de primera hoja: menor o igual a 15 segundos ya que dicha diferencia no afectaría al rendimiento ni al volumen de trabajo del equipo, posibilitando la participación de más oferentes y marcas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", así mismo, su penúltimo párrafo establece que las especificaciones Técnicas deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, todo en concordancia con el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - *- ITEM 5 - IMPRESORA LÁSER COLOR Impresión de la primera hoja

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 5 - IMPRESORA LÁSER COLOR, se solicita: 18. Impresión de la primera hoja: menor o igual a 10 segundos. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepte tiempo de impresión de primera hoja: menor o igual a 15 segundos ya que dicha diferencia no afectaría al rendimiento ni al volumen de trabajo del equipo, posibilitando la participación de más oferentes y marcas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", así mismo, su penúltimo párrafo establece que las especificaciones Técnicas deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, todo en concordancia con el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 20 - *- ITEM 3 – IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA (Blanco y Negro) conectividad Inalámbrica

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 3 – IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA (Blanco y Negro), se solicita: 15 Conectividad Inalámbrica: Wifi 802.11 b/g/n. Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepte equipos sin conectividad inalámbrica WIFI, o en su defecto, que sea opcional esa conectividad, a fin de posibilitar la participación de más oferentes y marcas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 21 - *- Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2022
En el PBC, en la sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: “La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que además sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...”. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 22 - *- Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2022
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 8. UPS 1500VA, sub-item 8. Conector/es de salida: se solicita: “Tomas de Salida: a) Igual o superior a 4 (cuatro) salidas Tipo Americano Compatible con Supresor de Picos (positivo, negativo planos y tierra redonda) o proveer de 4 (cuatro) adaptadores para este tipo de conexión. (Protegidas por batería). b) Igual o superior a 2 (dos) salidas Tipo Americano Compatible con Supresor de Picos (positivo, negativo planos y tierra redonda) o proveer de 2 (dos) adaptadores para este tipo de conexión. (Estabilizadas).” Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sean aceptadas las tomas de salida igual o superior a 6 (seis) salidas Tipo IEC C13 compatible con Supresor de Picos (Protegidas por batería), teniendo en cuenta que es el tipo de toma de salida de uso normal y estandarizado de los equipos UPS de baja capacidad, y que además las tomas protegidas por batería son superiores a las tomas de salida estabilizadas que no tienen protección de batería, permitiendo igualmente las conexiones de los equipamientos de la Convocante, con las mismas prestaciones y seguridad, sin afectar la performance del equipo, de esta forma se permitirá la participación de una mayor cantidad de oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/2003: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, sin con ella se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedor o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Favor atenderse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 23 - *- Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2022
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 8. UPS 1500VA, se solicita: "9. Autonomía: 8 minutos como Mínimo (para una media carga de la UPS)." Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la autonomía de 4 minutos como mínimo para una media carga de la UPS, teniendo en cuenta que es la autonomía típica a media carga de los equipos UPS de este tipo tipo y potencia, que disponen internamente de fábrica, de solo 2 (dos) baterías de 7AH, proporcionando de igual forma la protección de baterías apropiada para las aplicaciones de estos equipos de baja capacidad. De esta forma, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 24 - *- Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2022
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 8. UPS 1500VA, se solicita: “15. Cada UPS debe poseer: b) Protección de la Línea de Datos Gigabit Ethernet mediante conector de entrada y Salida RJ45.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la protección de línea de datos Fast Ethernet 100Mbps mediante conector de entrada y salida RJ45, considerando que es la protección típica de los equipos UPS de este tipo y potencia, proporcionando de igual manera la protección de las líneas de datos y equipos activos, apropiada para las aplicaciones de estos equipos de baja capacidad. De esta forma, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 25 - *- Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2022
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita: “La entrega de los bienes será en su totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de 30 (treinta) días calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.” Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 26 - Plazo de reposición de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
Buenas, Se podría rever el plazo de reposición de los bienes? Porque para proveedores del interior es corto el tiempo, ya que hasta que una transportadora o courier entregue el equipo ya se cumplió el plazo de reposición.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 27 - Reposición de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
Respetuosamente solicitamos a la Convocante, ampliación del plazo de reposición de los bienes hasta 15 días. Por los problemas que sigue ocasionando la pandemia del COVID19 y la guerra entre Rusia-Ucrania que esta afectando bastante en los retrasos de los productos y así a nuestro stock., Y con un plazo de reposición mayor se puede conseguir traer piezas, repuestos o hasta 1 equipo vía aérea para poder cumplir.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 28 - *- Plazo de Entrega – Ítem 13 Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice: “La entrega de los bienes será en su totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de 30 (treinta) días calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.” Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para el ÍTEM 13 – Escáner, en al menos 60 (sesenta) días calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 29 - *-DNS – Router Wifi

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 6 - Router Wifi, DNS DINAMICO, se solicita: “DynDns, NO-IP, TP-Link” Al respecto, se solicita a la convocante modificar este parámetro como OPCIONAL y se acepten solo el protocolo DDNS o DynDNS teniendo en cuenta que lo originalmente exigido en el PBC hace referencia claramente a una marca en específica que es TP-LINK, y que este requerimiento excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos. Considerando lo propuesto como un parámetro técnicamente recomendado es suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con lo propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes en el presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 30 - *- Switch 8 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 9 Switch (administrable) 8 Puertos 10/100/1000 Mbps, características, solicita: “Tamaño de Almacenamiento: 64 KB Tipo de Almacenamiento: FLASH Debe: administrar el reenvío de puerto a puerto, transmitir control de tormentas, aplicar filtros MAC, configurar VLAN, duplicar el tráfico, aplicar limitación de ancho de banda y ajustar encabezados MAC e IP campos, debe permitir obtener alimentación de una fuente PoE.” Al respecto, se solicita a la convocante excluir de este parámetro la parte donde menciona “debe permitir obtener alimentación de una fuente PoE.” o considerarlo como OPCIONAL, teniendo en cuenta que el mismo excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se acepten también equipos con alimentación externa (transformadores), considerando éste como un parámetro técnicamente recomendado es suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con lo propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes en el presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 31 - Especificaciones tecnicas item 4 -

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con bandeja multitarea de una sola hoja, ya que este es el estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
:Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 32 - Especificaciones tecnicas item 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con bandeja multitarea de una sola hoja, ya que este es el estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
Las especificaciones se han basado en los requerimientos de la Institución, favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 33 - Plazo de entrega -

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2022
Solicitamos ampliar el plazo de entrega a 90 días, considerando la cantidad de equipos solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2022
VER ADENDA N°1		

Consulta 34 - *-Item 8. UPS 1500VA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2022
----------	-------------------	------------

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 8. UPS 1500VA, sub-item 8. Conector/es de salida: se solicita:

"Tomas de Salida: a) Igual o superior a 4 (cuatro) salidas Tipo Americano Compatible con Supresor de Picos (positivo, negativo planos y tierra redonda) o proveer de 4 (cuatro) adaptadores para este tipo de conexión. (Protegidas por batería). b) Igual o superior a 2 (dos) salidas Tipo Americano Compatible con Supresor de Picos (positivo, negativo planos y tierra redonda) o proveer de 2 (dos) adaptadores para este tipo de conexión. (Estabilizadas)."

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado que las 6 (seis) tomas de salida Tipo Americano compatible con Supresor de Picos, requeridas como mínimo, sean todas Protegidas por batería, teniendo en cuenta que es superior a lo exigido, debido a que los tomas de salida protegidas por baterías son superiores a los tomas de salida que son solamente Estabilizadas, que no cuentan con protección de baterías, permitiendo igualmente las conexiones de los equipamientos de la Convocante, con las mismas prestaciones y seguridad, sin afectar la performance del equipo, de esta forma se permitirá la participación de una mayor cantidad de oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/2003: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, sin con ella se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedor o contratistas...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
VER ADENDA N°2		

Consulta 35 - ITEM 7 - Proyector

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2022
----------	-------------------	------------

Se solicita incluir Conexión inalámbrica. Consultamos si la conexión inalámbrica puede ser aceptada un dispositivo adicional a la unidad principal, garantizando en todo momento conectividad y operatividad.-

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
VER ADENDA N°2		